

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado: 110014003016 2021 00990 00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ELSY YAZMINA PALACIOS RIVAS Y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- CORREGIR el auto del 26 de octubre de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido que el segundo nombre del demandado **DANIEL** es **ARMANDO** y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado. (art. 286 del C.G.P.).

2.- NEGAR la solicitud de corrección frente al nombre de la demandada **YAZMINA**, toda vez, que el yerro mecanográfico se encuentra en la referencia de la providencia, y no en la orden de pago.

3.- NOTIFIQUESE en forma conjunta el presente auto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto Pdf 21 expediente digital.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c909a253c5d1deabe277b8069e25fe8aca8d6f17e201f424db9e2d520063f0**
Documento generado en 16/02/2022 06:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>